

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS  
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO**

Nombre: CHATA CANCHA 1  
Código: 65-00068-25  
Fecha y hora de presentación: 25/09/2025, 11:00  
Hectáreas: 100  
Titular: MAQUINARIAS Y SERVICIOS MULTIPLES CHEKHIÑO SAC  
Distrito(s): MARIATANA / SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
Provincia(s): HUAROCHIRI  
Departamento(s): LIMA  
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 645	346
2	8 644	346
3	8 644	345
4	8 645	345

Huacho, 23 de enero de 2026.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
ING. RICARDO VIRHUEZ EVANGELISTA  
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

002-2505324-1